

NOTIFICADO 23 DE JUNIO DE 2010

**JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2  
VALLADOLID**

N42490

CALLE SAN JOSE  
983278283

N.I.G: 47186 45 3 2007 0200040

Procedimiento: EJECUCION DEFINITIVA 0000012 /2010 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1000012 /2007

Sobre ADMINISTRACION LOCAL

De D/ña.

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña .

Contra D/ña .

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

**DECRETO**

En Valladolid a 15 de Junio de dos mil diez.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**UNICO.-** Por la Procuradora Sra. Fernández Marcos en nombre y representación de la ASOCIACION DE ECOLOGISTAS EN ACCION DE VALLADOLID, se ha instado la ejecución forzosa de la Sentencia nº 58/08, de 22 de Febrero de dos mil ocho, y que acordaba:

**SE ESTIMA** la pretensión deducida en el presente recurso contencioso núm. PO 12/2.007 interpuesto, por la representación de Asociación de Ecologistas en Acción de Valladolid, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tordesillas de 4 de octubre de 2006, por el que se resuelve conceder la autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la construcción de Pista de Esquí Seco en la Entidad Local Menor de Villavieja del Cerro; que se anula por no ser conforme a derecho.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**UNICO.-** La ejecución forzosa de una sentencia puede solicitarse, conforme dispone el Art. 104.2 de la LJCA, por cualquiera de las partes y personas afectadas, transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo conforme el artículo 71.2 c) de la LJCA.

En el presente caso, la Procuradora Sra. Fernández Marcos, ha presentado escrito solicitando la ejecución forzosa de la citada Sentencia ya que se refiere al demandado para que derribe las obras realizadas en el suelo donde se concedió el



uso excepcional en suelo rústico anulado en este proceso y la restauración de suelo a su estado anterior de monte arbolado.

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

- Dar traslado de la cuestión incidental conforme previene el art. 109.2 LJCA a las partes para que en el plazo común de **VEINTE DIAS** aleguen lo que estimen procedente.
- Líbrese Oficio al Ayuntamiento de Tordesillas para en igual término manifieste quien es el Órgano encargado de la ejecución de la Sentencia y remita informe de las actuaciones que se hayan practicado respecto a la ejecución en sus propios términos, remitiendo al Juzgado en su caso las resoluciones adoptadas.